

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 -2025-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero, 25 de setiembre del 2025

VISTOS:

El documento S/N cursado con expediente administrativo N° 20493-2025, el Proveído de Alcaldía N° 1158-2025; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades tienen como funciones específicas el cuidado del ornato, la gestión de áreas verdes y la promoción del desarrollo urbano sostenible, siendo la Gerencia de Servicios a la Ciudad por medio de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes un actor fundamental en dicha labor;

Que, de conformidad con el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, resulta necesario reconocer y valorar el trabajo del personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, quienes contribuyen continuamente al mantenimiento, conservación y embellecimiento de los espacios públicos y áreas verdes del distrito;

Que, mediante el expediente administrativo N° 20493-2025, se solicita institucionalizar el último sábado del mes de setiembre de cada año como el "**DÍA DEL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES**"; una fecha conmemorativa destinada a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes que permitirá promover la sensibilización de la comunidad respecto a la importancia del cuidado del medio ambiente, así como fortalecer la identidad institucional y el reconocimiento de los trabajadores de dicho sector;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INSTITUCIONALIZAR el último sábado del mes de setiembre de cada año como el "**DÍA DEL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES**" en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en reconocimiento al trabajo que realiza dicha área en favor del medio ambiente, la sostenibilidad y el bienestar de la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE que la Institucionalización del "**DÍA DEL AREA DE PARQUES Y JARDINES**", no generará suspensión de labores, declaración de feriado no laborable y/o pago de beneficio alguno.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que, a partir del presente año, se realicen actividades de concientización, reconocimiento institucional y participación ciudadana en dicha fecha, promovidas por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes en coordinación con otras áreas municipales.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Subger. Gestión Am. y Áreas Verdes.
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

570033